



RESOLUCIÓN No. 0172

03 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 8113 del 13 de septiembre de 2019, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Página 1 de 6

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

icbfcolombiacficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No 26-51  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

0172



RESOLUCIÓN No. 0172

03 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante Resolución No. 01812 del 16 de marzo de 1987, proferida del del Ministerio de Educación Nacional, concede Licencia de Iniciación de Labores a un establecimiento de educación especial a la institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que mediante Resolución No. 7192 del 10 de julio de 1987, proferida del Ministerio de Educación Nacional, se reconoció Personería Jurídica a la institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que mediante Resolución No. 394 del 5 de febrero de 2003, proferida del Ministerio de Educación Nacional, ratifica la Resolución No. 01812 del 16 de marzo de 1987 a la institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que mediante Resolución No. 0851 del 8 de marzo de 2006, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció la Personería Jurídica No. 7192 de 10 de julio de 1987 a la institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 147 del 30 de enero de 2023, aprobó Reforma Estatutaria a la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que mediante Resolución No. 2410 del 07 de abril de 2022, la Dirección General del ICBF, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de Renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el Territorio Nacional, así mismo estableció que las Direcciones Regionales deberán otorgar licencia provisional a todos los operadores previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la

Página 2 de 6



RESOLUCIÓN No. 0172

03 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos en la resolución No. 3899 de 2010, para el otorgamiento de la Licencia Bienal.

Que actualmente la entidad denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, cuenta con Licencia de Funcionamiento Provisional, otorgada mediante Resolución No. 1551 de fecha 29 de junio de 2022, para la sede operativa ubicada en la Calle 33 No. 19 - 25 y sede complementaria ubicada en la Calle 33 No. 19 - 36 de la ciudad de Bogotá., para desarrollar la modalidad de Internado.

Que el señor JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO, actuando en calidad de Representante Legal de la Institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, por medio de oficio radicado bajo el No. 20223450000664622 de fecha 28 de noviembre de 2022, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1551 de fecha 29 de junio de 2022, allegando la documentación requerida vía virtual ONE DRIVE del ICBF.

Que atendiendo la directriz establecida en la Resolución No. 2410 de 2022 - Fase 2 de Renovaciones Generales y una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros, proceso de atención, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 16, 18, 17, 19, 13, 24, 25 de enero, 02 y 03 de febrero de 2023, a la sede operativa, complementaria y administrativa en los inmuebles ubicados en la Calle 33 No. 19 - 25, Calle 33 No. 19 - 36, en la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, y como consecuencia de la verificación los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para el otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de enero y 03 febrero de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, proceso de atención, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo dentro del trámite de renovación para otorgar Licencia de Funcionamiento

Página 3 de 6

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No 26-51  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 0172

03 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bienal por el término de dos (2) años a la entidad Institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia el cumplimiento de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, para desarrollar la Modalidad Internado, con el grupo poblacional de: Niñas y niños mayores 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para brindar el servicio en la sede operativa ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25 y sede complementaria ubicada en la Calle 33 No. 19 - 36, la cual prestará los servicios complementarios de talleres ocupacionales, educación especial, intervención psicosocial, nutrición, alimentación y desarrollo de actividades lúdico-recreativas deportivas y culturales ubicados en la ciudad de Bogotá. Con capacidad instalada de atención de cincuenta y ocho (58) beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, para desarrollar la Modalidad Internado, con el grupo poblacional de: Niñas y niños mayores 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para brindar el servicio en la sede operativa ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25 y sede complementaria ubicada en la Calle 33 No. 19 - 36, la cual prestará los servicios complementarios

Página 4 de 6



RESOLUCIÓN No. 0172 03 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

de talleres ocupacionales, educación especial, intervención psicosocial, nutrición, alimentación y desarrollo de actividades lúdico-recreativas deportivas y culturales ubicados en la ciudad de Bogotá. Con capacidad instalada de atención de cincuenta y ocho (58) beneficiarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, tiene su sede administrativa ubicada en Calle 33 No. 19 - 25 en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la Institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

**ARTICULO QUINTO:** Dentro del plazo la Institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No. 0172 - 03 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 FEB 2023

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		03/02/2023
Control Legal:	Aleida Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202334200000029571

Bogotá D.C., 2023-02-03

Señor

**JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.**

Calle 33 No. 19 - 36

Correo electrónico: [Internadodiscapacidad.bogota.5@insrenacer2@hotmail.com](mailto:Internadodiscapacidad.bogota.5@insrenacer2@hotmail.com)

[asociacionrenacerteusaquillo@gmail.com](mailto:asociacionrenacerteusaquillo@gmail.com)

Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

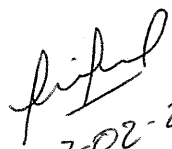
De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0172 del 03 de febrero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 – 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 – 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

  
03-02-2023



## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor **JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.069.774 de San Gil (Santander), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0172 del 03 de febrero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 – 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 – 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

**JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**  
C.C. No. 20.586.155 de San Gil (Santander)

La Notificadora

**ELIANA GARCIA MENESES**  
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0172 del 03 de febrero de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 91069774



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente el señor **JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.069.774 de San Gil (Santander), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0172 del 03 de febrero de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 – 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 – 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0172 del 03 de febrero de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá